



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Miércoles 17 de Junio de 2020

NÚM. 35

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO SO/26/02/2020, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZARON LOS MONTOS RELACIONADOS CON LOS RANGOS LEGALMENTE PREVISTOS PARA LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS MONTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ACTA 14 ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta correspondiente a la primera de sesión extraordinaria de Cabildo del mes de abril del año 2020, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2018- 2021.

En la población de Paracho de Verduzco, Municipio de Paracho, Michoacán, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día 08 ocho de abril del año 2020 dos mil veinte, se constituyeron en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los ciudadanos Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal; Dra. Marcela Margarita Garibay Huipé, Síndico Municipal; los Regidores: Lic. Yasir Elí Moreno Hernández, Lic. Rosa María Díaz Rico, Lic. Luis Molina Gutiérrez, Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo, Tec. Arturo Caro Querea, Lic. Estefani Barriga Vargas, Lic. Ma. Esther Caro Vidales, Mtra. Cecilia Ortega Ramos y Lic. María Luisa Durán Zalapa, así como el Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Jorge Cacari Alejos, quien dará fe de la celebración de la sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho, Michoacán, periodo 2018-2021, a la que fueron debidamente convocados por el Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 11, 26, 28, 29 y 49 de la Ley Orgánica Municipal con la finalidad de llevar a cabo el siguiente:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Punto Número Uno.- Respecto al primer punto del orden del día se da inicio a la sesión, procediendo al pase de lista estando presentes la mayoría de los integrantes del Honorable Ayuntamiento y ausente el Dr. Roberto Janacua Escobar, quien en una sesión anterior comentó que no se presentaría a las sesiones de Cabildo posteriores por encontrarse en el grupo de personas más vulnerables al Covid-19.

Punto Número Dos.- Una vez llevado a cabo el pase de lista correspondiente, se declara quórum legal para sesionar e instaurada legalmente la asamblea el Presidente Municipal en uso de la voz manifiesta que por tanto los acuerdos aquí tomados serán legalmente validos

se da continuidad con el siguiente punto del orden del día.

Punto Número Tres.- Acto continuó por instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al proyecto del orden del día, el cual es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .

4.- Acuerdo por el cual se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo SO/26/02/2020, aprobado por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 diez de febrero de 2020, asentada bajo el acta número 04; acuerdo de Cabildo a través del cual se autorizaron los Montos relacionados con los Rangos legalmente previstos para la Asignación y Ejecución de Obra Pública, así como los Montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Municipio de Paracho, Michoacán.

Se somete a consideración para su autorización y aprobación del Cabildo el orden del día, resultando **aprobado por unanimidad de los presentes.**

PUNTO NÚMERO CUATRO.- El Presidente Municipal para el desahogo del presente punto sede el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Servicios Municipales quien comenta: Se les entregó en punto de acuerdo anexo en la convocatoria para que se analizara previamente, los motivos por los cuales es necesaria esta modificación es a solicitud de las autoridades comunales de Nurio y para no meternos en conflictos de usos y costumbres con las comunidades es que se propone esta modificación y la segunda motivo es por la urgencia de la necesidad de comprar el camión compactador es más barato el camión del lote del 2019, el camión es nuevo pero es un año anterior para lo cual me permito dar lectura al punto de acuerdo: Los **CC. Tm. Arturo Caro Querea, Lic. Yasir Elí Moreno Hernández, Mtra. Cecilia Ortega Ramos y Lic. Ma. Esther Caro Vidales**, en cuanto regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Generales de este Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 123, fracción V, inciso g), en relación con el 126, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 26, 32, inciso a), fracción I, inciso b), fracción XII, inciso c), fracción I, así como 35, 36 y 45, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, en relación con lo establecido por los numerales 4, 5, fracción V, y 41, fracción I, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, y en atención a lo previsto por el artículo 3, fracción II, del Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Paracho; nos permitimos presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo **SO/26/02/2020** aprobado por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento

de Paracho, Michoacán, mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 diez de febrero de 2020 dos mil veinte, asentada bajo el acta numero 04; acuerdo de Cabildo a través del cual se autorizaron los montos relacionados con los rangos legalmente previstos para la asignación y ejecución de obra pública, así como los Montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Paracho, Michoacán; proponiendo la modificación de dicho montos y rangos para quedar de la siguiente forma:

Los Montos Relacionados con los Rangos Legalmente Previstos para la Asignación y Ejecución de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2020	
Rango	Monto
a) Licitación pública	\$3,000,501.00 en adelante
b) Invitación restringida	\$500,001.00 a \$3,000,500.00
c) Adjudicación directa	\$1.00 a \$500,000.00

Montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2020	
Rango	Monto
a) Licitación pública	\$2,000,001.00 en adelante
b) Invitación restringida	\$100,001.00 a \$2,000,000.00
c) Adjudicación directa	\$1.00 a \$100,000.00

Lo que se plantea al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- En la celebración de la primera sesión ordinaria del mes de febrero del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Paracho, Michoacán, bajo el acuerdo de Cabildo número **SO/26/02/2020**, se aprobaron los Montos relacionados con los rangos legalmente previstos para la Asignación y Ejecución de Obra Pública, así como los Montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Paracho, Michoacán; los que quedaron de la siguiente forma:

Los Montos relacionados con los Rangos legalmente previstos para la Asignación y Ejecución de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2020	
Rango	Monto
a) Licitación pública	\$2,000,001.00 en adelante
b) Invitación restringida	\$500,001.00 a \$2,000,000.00
c) Adjudicación directa	\$1.00 a \$500,000.00

Montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2020	
Rango	Monto
a) Licitación pública	\$200,001.00 en adelante
b) Invitación restringida	\$100,001.00 a \$200,000.00
c) Adjudicación directa	\$1.00 a \$100,000.00

Segundo.- Es notoriamente conocido por todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento que la Comunidad Indígena de Nurio, Municipio de Paracho, Michoacán, administra el recurso público que le corresponde, lo que ha venido haciendo desde hace ya varios años, lo que también es sabido es que la comunidad indígena de referencia, entre otras cosas, elige a la empresa constructora que ha de ejecutar las obras que se realicen en aquella comunidad.

Se nos ha informado por parte de los representantes de la comunidad que para este ejercicio fiscal pretenden ejecutar dos obras de impacto que estarían excediendo los tres millones de pesos cada una, cantidad que según los montos aprobados por este Honorable Cabildo mediante Acuerdo SO/26/02/2020, tendría que hacerse la contratación mediante licitación pública, de lo que la comunidad está en desacuerdo, ya que como se dijo antes, dicha

comunidad indígena por usos y costumbres, eligen a la empresa que ha de ejecutar las obras, de ahí que se propone la modificación previamente indicada, a efecto de evitar controversias entre el Municipio y la comunidad de Nurio.

Tercero.- Es también conocido por los miembros de este Honorable Cabildo que, se ha estado analizando por parte del Comité de Adquisiciones la compra de un camión recolector de basura, con un valor de \$1,900,000.00, adquisición que según los montos aprobados mediante Acuerdo SO/26/02/2020, se tendría que hacer mediante licitación pública, adquisición que ya es de urgencia atendiendo a que se debe prestar sin demora un servicio de recolección de basura más eficiente, y en caso de insistir con la adquisición vía licitación pública, se estarían extendiendo aún más el plazo de adquisición, sumando que en esta administración pública no se cuenta con personal técnico que pudiera estar atento al procedimiento de licitación en todo lo que conlleva, cobrando también importancia el hecho de la contingencia sanitaria en que nos encontramos, que por un lado dificulta la realización de cualquier trámite incluyendo el de la licitación, pero también nos obliga a que el servicio de limpia debe de ser más eficaz, de ahí que se propone también modificar los montos y rangos como se plasmaron en antelación para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cuarto.- Que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, en relación con la fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto, corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Paracho; lo que se sustenta, además, en los preceptos 123, fracción V, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los diversos 2º, 35, 36 y 45, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que se somete a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el acuerdo antes plasmado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a su publicación, en términos legales, en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente

de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán.

.....
.....
.....

Acto seguido y siguiendo las indicaciones del Presidente Municipal; el Ing. Jorge Cacari Alejos, Secretario del Ayuntamiento, solicita a los integrantes del Ayuntamiento que si están de acuerdo en aprobar la modificación del Acuerdo de Cabildo **SO/26/02/2020** aprobado por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 diez de febrero de 2020 dos mil veinte, asentada bajo el acta numero 04; acuerdo de Cabildo a través del cual se autorizaron los montos relacionados con los rangos legalmente previstos para la asignación y ejecución de obra pública, así como los montos para las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Paracho, Michoacán, mismos que quedaran como ya se estableció en la presente y bajo los acuerdos y términos ya establecidos se manifiesten de la forma acostumbrada, y es aprobada la modificación de montos y rangos por **unanimidad bajo el número de Acuerdo SE/46/04/2020**.

Desahogados todos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión extraordinaria de Cabildo siendo las 17.52 diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del día 08 ocho de abril del año 2020 dos mil veinte, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados. **Doy fe.- Secretario del Ayuntamiento, Ing. Jorge Cacari Alejos.**

Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal.- Dra. Marcela Margarita Garibay Huipe, Síndico Municipal.- Lic. Yasir Elí Moreno Hernández, Regidor.- Lic. Rosa María Díaz Rico, Regidora.- Lic. Luis Molina Gutiérrez, Regidor.- Lic. Judith Moramay Gallegos Castillo, Regidora.- Tec. Arturo Caro Querea, Regidor.- Lic. Estefani Barriga Vargas, Regidora.- Lic. Ma. Esther Caro Vidales, Regidora.- Mtra. Cecilia Ortega Ramos, Regidora.- Lic. María Luisa Durán Zalapa, Regidora.- Ing. Jorge Cacari Alejos, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

